



ACTA ACLARATORIA DE LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 103537 DEL 29-12-2022, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

En la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, siendo el día veintiocho (28) del mes de septiembre del 2023, se dio inicio al Comité Técnico administrativo y contractual, con el fin de estructurar un acta aclaratoria de la orden de compra número 103537 del 29-12-2022, con el fin de soportar la entrada, ingreso y salida, a la Oficina de Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo, de los bienes de la Orden de compra de la referencia; con presencia de personal de la Secretaría de Gobierno del Departamento del Putumayo, Almacén Departamental, Oficina de Contratación Departamental y personal de la Brigada de Selva Número 27 del Ejército Nacional. Lo anterior de acuerdo a las siguientes consideraciones, aclaraciones y conclusiones:

CONSIDERACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo-Secretaría de Gobierno Departamental, adelanto los Comités Territoriales Departamental Orden Público número 02 y 03, los cuales tuvieron ocurrencia los días 05 de mayo y 07 julio del 2021, donde se evaluaron las iniciativas presentadas por las instituciones y aspectos por mejorar, estudiar aprobar y definir la destinación de los recursos apropiados para FONSET, y aprobación del plan anual de inversiones vigencia 2021. En dichos comités, se estableció como compromiso de parte de la Administración Departamental, la apropiación de (\$78.430.667); para adelantar el proyecto, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Con base en la anterior fundamentación, se sustentó la necesidad de realizar la adquisición de equipos de cómputo y sus respectivos sistemas de software y hardware, para las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo; con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; es importante recalcar que la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen los punibles, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En ese sentido, el Departamento del Putumayo, adelantó el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III.





En virtud de lo anterior, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, la Gobernación del Putumayo, suscribió con la firma comercial, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, la orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, por valor DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS PESOS** (\$48.932.800)

Que de acuerdo al oficio con radicación número 202327000837571, del día 20 de abril de la presente anualidad, emanado del Segundo Comandante de la 27 Brigada de Selva del Putumayo, donde solicita ajuste del proyecto con registro BPIN 2022006860042, menciona que para cumplir con las actividades y objetos propuestos se requieren adicionar otros bienes, que requiere la 27 Brigada de Selva de Ejército Nacional, toda vez que son indispensables para el funcionamiento de los elementos en proceso de adquisición.

Que la Secretaría de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-821 del 18 de abril del 2023, solicitó a la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asignó la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS** (\$ 24.000.000) de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Departamento del Putumayo y la firma comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, suscribieron el día 20 de junio del 2023, a través de la plataforma de Tienda Virtual, la modificación de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con el fin de adicionar recursos presupuestales, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS** (\$22.752.800 M-CTE), para un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS** (\$71.685.600 M-CTE)

Que de acuerdo a la necesidad inicial y la ficha técnica presentada en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**; por la 27 Brigada de Selva del Ejército Nacional, el bien objeto (computadores de oficina) deben tener las siguientes características técnicas, que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPUTADOR DE ESCRITORIO FORMA DE PRESENTACION: ALL IN ONE
Procesador: Procesador Intel i3 de 10th generación, arquitectura de 64 bits o Superior.
Memoria RAM: DDR4-2133 4 GB o superior. Almacenamiento interno: Primario: Disco duro HDD de 1TB 7200RPM Unidad DVD / CD: Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna
Puertos USB: 04 Puertos USB integrados o Superior. Conectividad: Wi-Fi AC 1 x 1 802.11
Tarjeta combinada® de Wi-Fi y Bluetooth 4.0. Puerto de red: RJ45 Tarjeta de video:
Integrada Puertos de video: Puerto HDMI (obligatorio) Conector auriculares/micrófono:
Conector de 3,5 mm independiente o en combo. Parlantes: Parlante o altavoz interno
mono o estéreo. Software licenciado y pre-instalado: Microsoft Windows Professional de
64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo
disponible en el mercado. Licenciamiento OEM. Los equipos deben contar con la
capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo.





Que la firma Comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, en cumplimiento del adicional y de la Orden de Compra 103537 del 2022, en la debida oportunidad, presentó a la Gobernación del Departamento del Putumayo, los diez 10 computadores que requiere la 27 Brigada de Selva del Ejército Nacional.

Que una vez revisados los diez (10) equipos tecnológicos (computadores de oficina), correspondientes a la Orden de Compra Número 103537 del 2022, evidencia que dichos bienes, cumplen con todas y cada una de las características técnicas presentada por la 27 Brigada de Selva del Ejército Nacional, dentro del proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

Que de acuerdo a los incisos 1,2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, disposición normativa que contempla lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

Ahora bien, sobre el principio de la autonomía de la voluntad, el Consejo de Estado ha señalado:

"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico" (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros.)

En otro de sus múltiples pronunciamientos, esa alta corporación judicial, ha señalado lo siguiente:

"Al respecto la jurisprudencia de esta Corporación ha concluido los siguientes parámetros entorno al principio de la autonomía de la voluntad:

"a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.





b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico estatal no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes.
(...)

"d. El Estatuto General de Contratación Estatal, (sic) reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios jurídicos que no son nominados o típicos, posibilidad enmarcada obviamente dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento jurídico. Por ello en el artículo 32 se señala que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-26-000-2009-00009-00(36312) A."

Que, en virtud de las anteriores consideraciones de tipo normativo y jurisprudencial, se realiza la presente acta aclaratoria, de la Orden de Compra 103537 del 2022, suscrita entre el Departamento del Putumayo y la firma comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, con el fin de precisar que los bienes objetos de la misma orden, son los que devienen de los acuerdos realizados entre esta entidad pública y la referida firma comercial.

Que la empresa comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, presenta la factura electrónica de venta número 8966 del día 27-09-2023, de acuerdo a los valores que se relacionan a continuación:

Item	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ETP-CCD-29	COMPUTADOR ETP 5400 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA SSD 1 TB 7200 RPM 500 GB PCLE 16GB OC 103537	10,00	6.024.000	0,19	11.445.600	71.685.600
Total líneas o ítems: 1						SUBTOTAL	60.240.000
Valor en Letras SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE						DESCUENTO	0
Las facturas canceladas después de la fecha de vencimiento generan interés de mora a la tasa bancaria activa vigente. Bienes exentos de IVA-Decreto 417 del 17 de marzo 2020. Esta Factura de Venta es un Título Valor según lo definido en los Arts. 772 y siguientes del Código de Comercio y la Ley 1231 de 2008.						IVA	11.445.600
						IMPUESTO AL CONSUMO	0
						TOTAL DE LA OPERACIÓN	71.685.600
						RETEFUENTE	0
						RETEIVA	0
						RETEICA	0
						TOTAL MENOS RETENCIONES	71.685.600

Que, atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, los bienes, cantidades y los valores relacionados en la factura electrónica de venta número 8966 del



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4206600 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



del 07-09-2023, son los que corresponden a los bienes del adicional y de la Orden de Compra Número 103537 del 29 de diciembre del 2022 y por ende corresponden al proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

El presente documento, se elabora con fines de precisar y aclarar los bienes efectivamente contratados y recibidos por la supervisión de la orden de compra y con fines de ingreso y salida del Almacén del Departamento del Putumayo. La presente acta aclaratoria hace parte integral de la Orden de Compra Número 103537 del 29 de diciembre del 2022, por lo tanto, será publicada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Los abajo firmantes, certifican que los elementos fueron entregados a la entidad beneficiaria del proyecto que dio origen a la Orden de Compra de Compra 103537 del 2022, acta que será soporte para el procedimiento de ingreso y salida de Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo:

FIRMAS ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Carlos Gerardo González Ortega	Gobernación Putumayo	Secretario despacho SGD	
John Danny Arteaga Legarda	Gobernación Putumayo	Abogado de Apoyo	
Fernando Rodríguez Andrade	Gobernación Putumayo	Abogado de Apoyo	
Nelson Francisco Rincón Moreno	Gobernación Putumayo	Jefe Oficina Contratación Departamental	
Daniela Fajardo Bolaños	Gobernación Putumayo	Abogado de Apoyo OCD	
Yenny Fabiola Ordóñez	Gobernación Putumayo	Almacenista Departamental	
Jhon Alexander Figueroa Rueda	Brigada de Selva Numero 27 Ejercito Nacional.	Oficial de Convenios	

